



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 AGO 2020	
Recibido.....	9.17.....Hs.
Exp. N°.....	39772.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a brindar información respecto la implementación de los métodos no adversariales y desjudicialización de resolución de conflictos a través del proceso de Mediación regulado por la Ley N° 13.151/10 vigente en el ámbito de esta Provincia en los siguientes aspectos:

- 1- Cantidad de Abogados inscriptos en el Registro de Mediadores y Comediadores dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia;
- 2- Cantidad de procedimientos iniciados y terminados por las causas establecidas en los incisos a), c) y d) de la Ley 13.151;
- 3- Cantidad de actas protocolizadas;
- 4- Cantidad de procesos judiciales iniciados luego de la suscripción del acta final de mediación sin acuerdo total o parcial.

La información es solicitada por el lapso de tiempo transcurrido entre el inicio del año 2016 y la finalización del primer trimestre del año 2020.


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Habida cuenta de la importancia del sistema implementado mediante la Ley 13.151 como método de resolución de conflictos para el acceso a la justicia, permitiendo a las personas en controversias construir y hace posible un acuerdo justo que ambos han establecido, cuya organización se encuentra en la órbita del Poder Ejecutivo, concretamente en la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación a todo el procedimiento, ya vigente en esta Provincia desde hace varios años, deviene necesario el control de su eficacia y eficiencia.

La información señalada en el presente pedido resulta necesaria a los fines de poder efectuar una evaluación según el éxito obtenido en los procedimientos de mediación y así justipreciar su utilidad como instrumento legal en la depuración de los procesos judiciales con el consiguiente ahorro de su dispendio.

Verificar el real funcionamiento de la estructura implementada con motivo de la mediación en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial y su eficacia en pos de la desjudicialización en la solución de conflictos interpersonales.

Ello a fin de meritar las mejoras al sistema que, de ser necesario, desde este Órgano Legislativo podrían ser aportadas a fin de optimizar el proceso prejudicial obligatorio.

Es por eso Señor Presidente que pedimos el acompañamiento de mis pares.


Analía Granata
Diputada Provincial
SANTA FE